



MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

2.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.012, se aprobó el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que dicho acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), en el Boletín Oficial de la Provincia de León (B.O.P.) y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
5.679	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	04/05/2012
5.752	AURA ENERGÍA, S.L.	07/05/2012

Visto que con fecha 08 de mayo de 2012 se constituyó la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2.012 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato del suministro de energía eléctrica en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, que se transcribe a continuación:

"Primero.- Declarar válida la licitación, indicando que la presentación de las ofertas implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.



Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas en el contrato del suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

<i>TOTAL LOTE I. BLOQUES I, II Y III</i>	
<i>IBERDROLA</i>	<i>74,84</i>
<i>AURA ENERGÍA</i>	<i>73,85</i>

Para el Lote II no se presentan ofertas y por lo tanto queda deserta esa adjudicación, quedando los contratos del Lote II en TUR (Tarifa de último Recurso).

Tercero.- Notificar y requerir a **la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.**, con domicilio a efectos de notificaciones en León.- C/ La Serna, nº 90, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el LOTE I, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 35.629,52 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2012 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para el lote I, **la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.**, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 35.629,52 €.

Resultando que con fecha 28 de mayo de 2012 y registro de entrada nº 6.887, D. Enrique González Rodríguez, en representación de la empresa Iberdrola Generación, sau, presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:



Primero.- Adjudicar a **la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.**, con C.I.F. A-95075586, el lote I del contrato del suministro de energía eléctrica en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, con las siguientes tarifas:

LOTE I			
BLOQUE I			
	TERMINO DE ENERGIA (cent(euro)/KW)		
TARIFA 3.0A	P1	P2	P3
	18,6306	14,1569	8,0373
BLOQUE II			
	TERMINO DE ENERGIA (cent(euro)/KW)		
TARIFA 2.1DHA	P2	P2	
	18,603	8,5092	
BLOQUE III			
	TERMINO DE ENERGIA (cent(euro)/KW)		
TARIFA 2.1A	15,8999		

Para el Lote II no se presentan ofertas y por lo tanto queda deserta esa adjudicación, quedando los contratos del Lote II en TUR (Tarifa de último Recurso).

Segundo.- Notificar a **la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Publicar la adjudicación del contrato en el D.O.U.E., en el B.O.E. y en el Perfil de contratante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 31 de mayo de 2012.



EL SECRETARIO,

